

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

EXPEDIENTE 2026/..004

- **FECHA:** 20/01/2026

- **ÓRGANO PROPONENTE:** Dirección de Personal y Soporte de Valor.

- **OBJETO:** Contratación del Servicio de Asesoramiento Jurídico en materia de Derecho Laboral, así como del Servicio de Representación Procesal y Defensa de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. ante la Jurisdicción Social.

- **EXISTENCIA DE CRÉDITO:**


Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	59.900,00 €	TF_2026.2.1.10. Servicios Profesionales Externos (Ases, Audit, Otros)
2027	69.900,00 €	TF_2027
2028	79.900,00 €	TF_2028
2029	53.900,00 €	TF_2029
2030	11.350,00 €	TF-2030

Existe crédito suficiente para la realización de este gasto y está contemplado en el presupuesto en vigor, y se prevé disponibilidad para los siguientes ejercicios presupuestarios.

- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios

- **DURACIÓN:** Doce meses, teniendo prevista su fecha de comienzo el 1 de Abril de 2026 ó, de formalizarse el contrato en fecha posterior, a partir del día siguiente de dicha formalización. Con opción de TRES prórrogas por otros 12 meses adicionales cada una, pero con importes diferentes cada una de ellas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS JAVIER LABELLA CRESPO	20/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRAUFVWCEAVVHXDBBUPF2468L	PÁG. 1/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3TSL7YFDJUEK9J75SFMFYTW54	PÁG. 1/3	



- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:** La necesidad de contratación se produce porque la prórroga del actual contrato de servicios de representación y asistencia jurídica de Andalucía Emprende en procedimientos judiciales del orden social (laboral), finalizó el 31 de diciembre de 2025, y los intereses de la Fundación deben continuar siendo defendidos ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos procedimientos de orden social en los que sea parte demandada. La presente contratación es además especialmente necesaria tras haber sido declarado desierto el procedimiento de contratación 2025/100 mediante resolución de 10 de diciembre de 2025.

Así pues, partiendo de esta premisa determinante de la necesidad, una vez recibida cada notificación judicial de presentación de demandas frente a la Fundación, es imprescindible la contratación del asesoramiento jurídico externo para la representación y asistencia letrada ante los Tribunales del Orden Social, tanto en fase de instancia como en las fases de recursos, en los términos ya indicados, con la finalidad de contar con las máximas garantías jurídicas necesarias para el ejercicio del derecho de defensa de la Fundación.

Así mismo, una plantilla de unos 800 trabajadores con diferentes convenios colectivos ya extintos, es fuente de una elevada conflictividad laboral tanto procesal como extra procesal, de elevada complejidad técnico jurídica, que hace necesario el asesoramiento permanente por parte de profesionales de la abogacía especializados en derecho laboral. Todo ello en aras de una mejor prestación del servicio desde la Dirección de Personal y Soporte de Valora de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P.

La repercusión económica que todos estos asuntos laborales (procesales o extraprocesales) pueden suponer para con AEFPA, hace que el servicio objeto del presente contrato tenga una importancia crítica para la Organización, que por ello precisa de un asesoramiento especializado en Derecho Laboral con perspectiva de Sector Público, con las mayores garantías posibles de solvencia técnica por parte de los letrados asignados para la prestación de estos servicios.

- **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR ESTE SERVICIO:** La contratación de servicios externos de asistencia Jurídica para la defensa de los intereses Andalucía Emprende M.P. se hace necesaria por las siguientes razones:

- En el orden procesal, se hace necesaria la contratación de servicios externos de asistencia jurídica debido a la imposibilidad de que las personas que pueden ostentar la representación de Andalucía Emprende, puedan ejercer de forma simultánea la defensa de los intereses de la Fundación en sede judicial, con una posible intervención en la fase de prueba correspondiente en calidad de testigo, si así fuera necesario.

- En el orden extra procesal, el elevado volumen de asuntos de carácter jurídico laboral (inspecciones de trabajo, excedencias, movilidades, encomiendas, interlocución con la parte social y otras vicisitudes de la relación laboral) a los que se ve sometida el área de relaciones laborales en este momento, y la elevada complejidad técnico jurídica de muchos de estos asuntos, hacen imposible que el personal de la Dirección de Personal y Soporte de Valor pueda implementar este servicio en tiempo y forma.

- Por último, se deja constancia de que, aunque la Fundación tiene suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica con Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, éste, en su cláusula segunda, apartado tercero, excluye de manera expresa el asesoramiento en materia laboral, así como el asesoramiento financiero y tributario. Se hace constar pues, que los servicios de asesoramiento jurídico a contratar para la presente

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS JAVIER LABELLA CRESPO	20/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRAUFVWCEAVVHXDBBUPF2468L	PÁG. 2/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA JORGE ARIAS MAIDERO	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3TSL7YFDJUEK9J75SFMFYTW54	PÁG. 2/3	



licitación, serán única y exclusivamente aquellos de naturaleza jurídica que no estén incluidos en dicho convenio suscrito con Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 77.375,00 euros.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):** 227.231,40 euros.

- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTO:** Abierto Ordinario.

- **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** En aplicación de la LCSP, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, se opta por un procedimiento abierto para la contratación de estos servicios. Del mismo modo, de acuerdo al artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

- **DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:** La Ley de Contratos de Sector Público en su Artículo 99.3 apartado b) establece que está justificada la no división en lotes de un contrato cuando la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de dicho contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Dada la naturaleza transversal y estratégica del presente servicio de asistencia jurídica en materia laboral, su división en lotes podría comprometer la coherencia técnica, generar duplicidades, dificultar la coordinación entre prestadores y aumentar el riesgo de contradicciones jurídicas. Por tanto, se considera que la ejecución unitaria del contrato garantiza una mayor eficacia, homogeneidad en los criterios jurídicos aplicados y una mejor gestión del riesgo legal.

Así pues, cabe indicar que la división de asuntos por razón del territorio en este contrato, dificulta la unidad de criterio en la defensa de los intereses de Andalucía Emprende, obstaculizando la necesaria unidad de acción en el asesoramiento jurídico y en la dirección letrada de criterios de los asuntos atinentes a la organización. Por lo que la no división en lotes consigue una mejor gestión operativa y control de cumplimiento del objeto del contrato, así como en la optimización de costes.

Nombre: Luis Javier Labella Crespo

Cargo: Director de Personal y Soporte de Valor

Firma:

Autorizado por el Director de Servicios Corporativos
Fecha de firma digital
Autorizado por el Director General de acuerdo al art. 116.1 de LCSP (9/2017)
Fecha de firma digital

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS JAVIER LABELLA CRESPO	20/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRAUFVWCEAVVHXDBBUPF2468L	PÁG. 3/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3TSL7YFDJUEK9J75SFMFYTW54	PÁG. 3/3	